

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

32287 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información oficial y pública del proyecto de trazado "Duplicación de la Carretera N-350. Tramo: Acceso sur al Puerto Bahía de Algeciras. Provincia de Cádiz". Clave 41-CA-4200.*

En cumplimiento de la Resolución emitida por el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de 20 de julio de 2015, por delegación de la Ministra de Fomento (Orden FOM/756/2014, de 8 de mayo), se procede a la publicación de la misma:

"Con fecha 15 de julio de 2015 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información oficial y pública del proyecto de trazado "Duplicación de la carretera N-350. Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras", aprobado provisionalmente mediante resolución de 10 de febrero de 2014 (BOE de 3 de abril de 2014), en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado "Duplicación de la carretera N-350. Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras" (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado con fecha diciembre de 2013.

2. El Proyecto ha sido redactado para dar cumplimiento a la Orden de Estudio de fecha 14 de marzo de 2006, modificada con fecha 14 de marzo de 2008, por la empresa consultora INGENIEROS DINTRA 5, S.L., en virtud del contrato "Sometimiento a información pública del proyecto de trazado de la duplicación de la carretera N-350. Tramo: Acceso Sur al Puerto de la Bahía de Algeciras" firmado con fecha 11 de diciembre de 2012, estando suscrito como autor del Proyecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jorge Vázquez Míguez, perteneciente a la citada empresa consultora, y actuando como Director de Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Rubén F. Galeote Espejo, adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

3. El expediente de información oficial y pública del Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en cumplimiento de cuanto establecen al artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento, y los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

4. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de 3,8 km.

5. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto es de 27 M€, que no incluye el concepto de IVA (21 %).

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden FOM/756/2014, de 8 de mayo (BOE de 10 de mayo de 2014), resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información oficial y pública del proyecto de

trazado "Duplicación de la carretera N-350. Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del proyecto de construcción:

1.1 Se comprobará que la totalidad de la traza del Proyecto se adapta a las zonas de reserva de viarios del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras, ajustando el trazado de la actuación, el origen de la misma y su sección transversal, si fuese necesario y posible, para cumplirlo.

1.2 Se adaptará el proyecto a los criterios de eficiencia indicados en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.3 Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, tanto de los existentes como de los que se encuentran en fase de proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

1.4 Se tendrá en cuenta el condicionado de la Resolución de 9 de febrero de 2009 (BOE de 24 de febrero de 2009) de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto.

1.5 Se someterá la actuación al trámite de autorización ambiental unificada de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo.

1.6 Se cumplirán y tendrán en cuenta las especificaciones de la legislación sectorial ferroviaria en relación con las limitaciones a la propiedad en ella establecidas.

1.7 Se mantendrán los contactos oportunos con el administrador de la infraestructura ferroviaria sobre las afecciones que pueden producir las actuaciones del Proyecto al ramal ferroviario existente entre la Estación de Algeciras y el Puerto Bahía de Algeciras.

1.8 Se garantizarán los espacios mínimos necesarios que aseguren la permeabilidad transversal de la infraestructura para dar cabida a las vías ciclistas que puedan ejecutar, bien el Ayuntamiento de Algeciras bien la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, según el Plan Andaluz de la Bicicleta dentro del Acuerdo Marco de colaboración entre ambas administraciones.

1.9 Se estudiará la conveniencia de disponer pasos a diferente nivel para peatones y ciclistas teniendo en cuenta los aspectos de seguridad vial y mantenimiento de la funcionalidad de la infraestructura viaria.

1.10 Se asegurará el acceso al "Punto Limpio Los Pastores".

1.11 Se comprobará que el vial de acceso a los garajes del Edificio Mayola no es afectado por la actuación prevista. Asimismo, se estudiará la solicitud efectuada por la Asociación de Vecinos Fuente de la Zorrilla relativa al mantenimiento de las salidas de vehículos de los garajes.

1.12 Se mantendrán los contactos oportunos con la Autoridad Portuaria de la

Bahía de Algeciras (APBA) de manera que se pueda consensuar la solución adoptada de acuerdo a las alegaciones presentadas, y en particular:

- Asegurar la permeabilidad del vial interior de acceso al edificio y parking de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras, manteniendo dicho vial interior como dominio público portuario.

- Comprobar que las actuaciones del proyecto son compatibles con los espacios necesarios para que la APBA ejecute su proyecto de vial de circunvalación interior de la Dársena del Saladillo.

- Definir el acceso desde la glorieta Varadero al futuro vial de circunvalación interior de la Dársena del Saladillo, considerando que si dicho acceso no se ejecutase, se deberá reponer el acceso del viario actual.

- Comprobar que el trazado no afecta al control de accesos de la APBA, modificando ligeramente el trazado del eje si fuese necesario.

- Analizar la ubicación de las instalaciones auxiliares de obra que se propongan en zonas de competencia de la APBA.

- Concretar la titularidad de la infraestructura que discurre dentro de la zona portuaria. En el caso de que la futura titularidad corresponda a la Dirección General de Carreteras, la ocupación de las fincas se llevará a cabo mediante mutación demanial.

1.13 Se tendrán en cuenta las consideraciones incluidas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre la afección al dominio público hidráulico y la zona de policía.

1.14 Se definirán las actuaciones necesarias de drenaje en la zona del enlace Juliana para garantizar una correcta evacuación de las aguas de escorrentía, y evitar o minimizar las inundaciones que se producen actualmente. Se definirá la superficie inundable actual y la producida por la actuación del Proyecto.

1.15 Se deberán definir las reposiciones de las vías pecuarias afectadas Cañada Real de Pelayo, Vereda de la Juliana y Colada de la Torre, teniendo en cuenta las indicaciones de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Cádiz, en contestación a la propuesta remitida con fecha 25 de febrero de 2015. El proyecto de las reposiciones se deberá remitir a los Organismos mencionados anteriormente para su conformidad.

1.16 Se definirán las medidas de integración urbana e integración ambiental pertinentes en las zonas afectadas directamente por la ejecución de las obras, siempre que no impliquen mayores expropiaciones y se cumpla la citada Orden FOM/3317/2010.

1.17 Se redactará un estudio acústico específico de la actuación y se elaborarán los correspondientes mapas de ruido, para localizar los tramos en los que sea necesario disponer pantallas acústicas u otras medidas alternativas, definiendo dichas pantallas y/o medidas alternativas.

1.18 Se considerarán las alegaciones efectuadas relativas a la titularidad de las fincas afectadas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y estas estén inscritas en los registros oficiales.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Sevilla, 14 de octubre de 2015.- El Jefe de la Demarcación, Rodrigo Vázquez Orellana.

ID: A150046380-1